



Resolución Directoral

N° 00056-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS: el Informe N° 00030-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00010-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00683-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025, para las Carreras de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional;

Que, con Expediente N° 56661-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, el estudiante CACERES SUYCO, Carlos Leonardo, del X ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención Danza, modalidad Regular, solicita rendir examen extraordinario de subsanación de los cursos: Artes Visuales (electivo) y Vestido Tradicional Peruano;

Que, mediante N.° 00097-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 10 de febrero de 2026, el Área de Registro y Evaluación, remitió el historial académico del estudiante CACERES SUYCO, Carlos Leonardo, perteneciente al X ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención Danza (modalidad Regular), en el cual se detallan las asignaturas desaprobadas y/o pendientes de aprobación: Artes visuales (electivo) (Nota: 09) y Vestido tradicional peruano (Nota: 08);

Que, con Informe N° 00010-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA de fecha 12 de febrero de 2026, la coordinación del Ciclo de Subsanación 2026-0, informa que habiendo evaluado el expediente se determina que el estudiante CACERES SUYCO, Carlos Leonardo cumple con las condiciones académicas para acogerse al examen extraordinario de subsanación, encontrándose APTO en las asignaturas: Artes Visuales (electivo) y Vestido Tradicional Peruano;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056661

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DC35F7**





Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa sobre la programación del Examen Extraordinario de Subsanción, en mérito a las solicitudes presentadas y al amparo de lo establecido en el Calendario Académico 2026, aprobado con Resolución Directoral N° 00683-2025-ENSFJMA/DG-SG; proceso en el cual se determinó que el estudiante CACERES SUYCO, Carlos Leonardo, cumple con los requisitos para rendir dicha evaluación, solicitándose que, mediante acto resolutorio, se autorice la aplicación del examen en las asignaturas: Artes Visuales (electivo) y Vestido Tradicional Peruano, del Programa Académico de Educación Artística, mención Danza;



Que, con Informe N.° 000061-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de febrero de 2026, la Dirección General, conforme a lo informado por la Dirección Académica, dispone que se expida la resolución directoral que autorice la aplicación y el cronograma del Examen Extraordinario de Subsanción a favor del estudiante CACERES SUYCO, Carlos Leonardo, del Programa Académico de Educación Artística, mención Danza;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Examen Extraordinario de Subsanción del Programa Académico de Educación Artística mención Danza, modalidad regular, a favor del estudiante CACERES SUYCO, Carlos Leonardo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Expediente	Nombres y Apellidos	Programa Académico	Mención	Ciclo	Cursos	Nota	Condición	Fecha / Hora / Modalidad
1	56661	CACERES SUYCO, CARLOS LEONARDO	Educación Artística	Danza	VI	Artes Visuales (electivo)	09	APTO	27 de febrero 12:00p.m. Presencial
					VIII	Vestido Tradicional Peruano	08	APTO	27 de febrero 11:00a.m. Presencial

Artículo 2°.- APROBAR, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanción 2026-0, para los estudiantes mencionados en el artículo precedente de acuerdo con el siguiente detalle:

- Fecha de pago: hasta el 23 de febrero de 2026
- Entrega de Balotario: hasta el 23 de febrero de 2026
- Fecha de examen: 27 de febrero de 2026
- Derecho de pago: S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056661



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DC35F7

(por curso según tarifario institucional).

Artículo 3°. - AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen de Extraordinario de Subsanción 2026-0 por cada asignatura desaprobada y/o pendiente, según el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 4°. - AUTORIZAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanción y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°. - ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



Artículo 6°. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056661

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DC35F7**